ANEXO I

PROVISION DE PIEDRAS TRITURADAS. LPN Nº 03/16 - ID N° 306.145

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Mario Aníbal Ferreiro Sanabria, con Cédula de Identidad Nº 385.932, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOMIPA S.A. con RUC Nº 80002947-0** con domicilio en la Avda. Artigas Nº 1750 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Jorge Luis Oyola con Cedula de Identidad N° 1.155.421, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Anexo I para la "PROVISION DE PIEDRAS TRITURADAS – LPN Nº 03/16 ID N° 306.145, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

Visto el Memorandum Nº 187/18 D.V. de fecha 16 de abril de 2018 por el cual la Dirección de Vialidad solicita la ampliación de la vigencia del contrato hasta el mes de diciembre de 2018 con la firma Ecomipa S.A. para la provisión de piedras trituradas 3a., 4ta. y 6ta.; y con base en el Dictamen Nº 5471 de fecha 28 de junio de 2018 del Departamento de Contrataciones y Convenios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que en su parte conclusiva dice textualmente lo siguiente: "*…esta Asesoría Legal no opone reparos a lo solicitado*". Por lo tanto resulta la modificación del contrato principal conforme a la siguiente cláusula;

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
6.313 25/07/18
Secretario General
Folio

CLAUSULA PRIMERA:

Queda Modificada la Cláusula 6 Vigencia del Contrato: **Hasta el 31 de diciembre de 2.018.**

CLAUSULA SEGUNDA:

Los demás términos del contrato para la **"PROVISION DE PIEDRAS TRITURADAS. LPN Nº 03/16 - ID N° 306.145"** suscripto en fecha 28 de julio del año 2016 permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumentos en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 29 días del mes de junio del año 2018.

JORGE LUIS OYOLA
EL PROVEEDOR

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. JUAN CARLOS RAMIREZ MONTALBETTI
SECRETARIO GENERAL INTERINO

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de Comisión de Legislacion